Expediente: **431/17**
Carátula: **ROMANO BRUNO WALTER C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.R.L., -DEMANDADO
20304421925 - ROMANO, BRUNO WALTER-ACTOR
20148964484 - ARAOZ, VICTOR HUGO-MARTILLERO
20304421925 - ALVES, MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO
20246713902 - COLOMBRES, FERNANDO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 431/17

H103064819735

JUICIO: ROMANO BRUNO WALTER c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 431/17 .-

San Miguel de Tucumán

Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 06/12/23:

No habiendo justificado los motivos por los cuales solicita que la subasta se realize en forma ordinaria, se rechaza lo solicitado.

En consecuencia, atento lo solicitado y constancias de autos, encontrándose cumplidos los recaudos previstos por el art. 659 de la ley 9531 de aplicación supletoria del fuero, corresponde **DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** del bien automotor embargado en autos mediante resolutiva de fecha 21/03/23 y del que se tomara razón en fecha 31/03/2022; identificado bajo la Matrícula AA889LX, Marca Toyota, tipo Pick up, Modelo Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T, Nro. de Motor 2GD-4198058, Nro. de Chasis 8AJDB8CD2H1392332, Modelo Año: 2017. La subasta se realizará a través del sitio de internet: https://subastas.justucuman.gov.ar/. Para acceder se debe ingresar a la página de internet del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N°451 (piso 13).-

SE FACULTA para llevar a cabo la subasta al martillero público designado en autos conforme proveído de fecha 15/06/23, VICTOR HUGO ARAOZ, M.P.148 (Cel3815024977).-

El AUTOMOTOR está inscripto en el Registro Naciional de la Propiedad Automotor, identificado bajo la Matrícula AA889LX, conforme descripción realizada precedentemente. Se hace constar que la cédula de identificación del vehículo se encuentra en el vehículo conforme consta en acta de secuestro, y que no se encuentra en poder del juzgado el título de dominio del bien (art. 661 inc. 2 CPCC).

Conforme acta de secuestro de fecha 25/04/23, para constatar el estado del vehículo, el oficial actuante al momento de practicarse la medida ordenada hizo constar los siguientes detalles: "*Acto seguido procedo al secuestro del vhículo emgargado en autos, tratándose de una camioneta dominio AA889LX, Marca Toyota, Tipo Pick Up, Modelo Hilux D/C DX2.4 TDI 6 M/T, la que posee dos golpes en paragolpe trasero en ambos extremos, gato original, rueda de auxilio originla; se hace constar que se hace entrega el vehículo con kilometraje 202.485 KM, un juego de llaves de contacto, batería marca ENERGY; tarjeta "cédula de identificación del vehículo"; asimismo el martiullero actuante delcara que el lugar de guarda del vehículo será en mendoza 3505...*".-

Asimismo y conforme surge del informe del estado de dominio de fecha 29/11/23 (adjuntado mediante oficio por el Registro de la Propiedad Automotor en fecha 30/11/23), el titular del automotor es la Razon Social: ELITE SECURITY GROUP S.R.L., y el mismo no posee prenda, denuncia de compra, denuncia de venta ni denuncia de robo.

Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Jurisdicción: Salta, Carátula: Direccion General de Rentas de la Provincia de Salta c/ Elite Security Grup S.R.L. s/ Ejecucion Fiscal. expte.n° 582.702/17 que se tramita por ante el juzgado 1ra. Instancia en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del dr. Claudio Fernandez Viera, juez, secretaria de Ladra Alicia Povoli. Anotación: ingresada por el R.S 67006 Con el nro. 3570 el 16/04/2019 Fecha de Vencimiento: 17/04/2024.- 2) Jurisdicción: Salta Carátula: autos: "Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta C/ Elite Security Group S.R.L.-Ejecución fiscal" Expte. N° 582.702/17 Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1°Nominación A/C Dr. Claudio J. Fernandez Viera secretaria Dra. Alicia Povoli, Anotación: ingresada por el R.S 17004 con el nro. 6089 EL 16/04/2019 Fecha de Vencimiento: 17/04/2024.

Registra las siguientes medidas judiciales de embargo: 1) Tipo de Medida: Embargo, Fecha de Cumplimiento: 09/03/2025 Fecha de Inscripción: 09/03/2022 Monto: $504960,81 Intereses: $75744,12 Clausula de Ajuste: SI Caratula: Fisco Nacional (AFIP-DGI) C/elite Security Group S.R.L. S/Ejecucion fiscal Expte N°41752/13. JUZGADO FEDERAL DE TUCUMÁN N°2 SEC. EJEC. FISCAL.- 2) Tipo de Medida: Embargo Fecha de Cumplimiento: 31/03/2025 Fecha de Inscripción: 31/03/2022 Monto: $133058,76 Intereses: $300000 Clausula de Ajuste: SI Caratula: Romano Bruno Walter C/Elite Group S.R.L.S/ Incidente de embargo preventivo expte N°431/17-I1.-Elite Security Group S.R.L. CUIT 30-70795285-3. Juzgado del Trabajo de la VIa. Nominación. 3) Tipo de Medida: Embargo Fecha de Inscripción: 27/05/2022, Monto: $156221,01 Intereses: $234183,15 Cláusula de ajuste: SI, Caratula: Fisco Nacional VS Elite Security Group S.R.L.S/ Ejecucion Fiscal expte N°18397/2018.- JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN N° 2 SEC. DE EJEC.TRIBUTARIAS Y PREV.- 4) Tipo de Medida: Embargo Fecha de Inscripción: 13/06/2022 Monto: $971827,44 Intereses: $145774,11 Clausula de Ajuste: SICaratula: Fisco Nacional VS Elite Security Group S.R.L. S/Embargo preventivo Expte N° 2778/2021. JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN N° 1 SEC. EJEC.TRIBUTARIAS Y PREV.- 5) Tipo de Medida: Embargo Fecha de Inscripción: 24/08/2022, Monto: $2006237,64 Intereses: $300935,65 Clausula de Ajuste: SICaratula: Fisco Nacional VS Elite Security Group S.R.L. S/Ejecucion Fiscal Expte N° 35344/2015.- JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN N° 1 SEC. EJEC.TRIBUTARIAS Y PREV.- 6) Fecha de Inscripción: 05/12/2022 Monto: $153629,03 Intereses: $160000 Clausula de Ajuste: SICaratula: Jimenez Erik Jose C/ Elite Security Group S.R.L. S/Cobro de pesos Expte N° 1152/18-I2. 7) Tipo de Medida: Embargo Fecha de Inscripción: 17/03/2023 Monto: $198993,22 Intereses: $29848,99 Clausula de Ajuste: SICaratula: Fisco Nacional VS Elite Security Group SRL S/Ejecucion fiscal Expte N°36429/13. Juzgado del Trabajo de la VI° Nominación.- 7)Fecha de Inscripcidn: 17/03/2023, Monto: $198993,22 Inlereses: $29848,99, Caratula: Fisco Nacional vs Elite Security Group SRL S/Ejecucion fiscal expte N°36429/13 cabe aclarar que ELITE SECURITY GROUP S.R.L. CUIT 30-70795285-3 registra inhibicion gral de bienes.- .JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN N° 2 SEC, DE EJEC.TRIB.Y PREVISIONAL.- 8) Fecha de Inscripcion: 29/08/2023 Monto: $873546,92 Inlereses: $131032,04.

Caratula: Fisco Nacional VS Elite Security Group S.R.L. S/Ejecucion fiscal Expte. N°25549/2018. Cabe aclarar que ELITE SECURITY GROUP SRL CUIT 30-70795285-3 registra inhibicion gral de bienes. JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN N° 1 SEC. DE EJEC.TRIBUTARIAS Y PREV.-

Los informes sobre deudas de impuestos, tasas y servicios pueden ser consultados en el expediente digital a través del portal del SAE (para acceder se debe ingresar a la página de internet del Poder Judicial de Tucumán https://www1.justucuman.gov.ar/, sección "servicios", módulo "Portal del SAE") y son a cargo del comprador desde la fecha en que sea puesto en posesión del automotor. Obra en fecha 23/05/23 informe de Dirección General de Rentas de la Provincia (este Organismo informa que "conforme surge de nuestra base de datos, el Dominio AA889LX registra una deuda a la fecha de $330.860,90; correspondiente a los periodos fiscales: 01/2018 a 05/2023") y en fecha 26/07/23 informe emitido por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de fecha donde consta que el vehículo no posee deudas por infracciones.-

OFICIESE a los jueces que ordenaron embargos y/o inhibiciones (art. 660 CPCC.).-

DISPONER que la Subasta se realizará SIN BASE. Se fija el precio de reserva previsto por el art. 650 del CPCC. en la suma de $1.000.000.- Quienes resulten compradores deberán abonar en el mismo acto del remate el precio ofertado por el que se adjudicó la subasta, dinero de contado (se deberá depositar en el acto de la compra el precio adjudicado más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1° párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268.).La comisión del Martillero actuante (10%) y el sellado fiscal correspondiente son a cargo del comprador.

El período de subasta se inicia el día Lunes 04 de marzo de 2024 a las 10.00 hs. y finaliza el día viernes 15 de marzo de 2024 a las 10.00 hs. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el art. 650 CPCC. Se establece como depósito en garantía (condición para poder ofertar), la suma de $50.000 (pesos cincuenta mil). Cada orfertante deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día Lunes 30 de octubre de 2023 (art. 92 Reglamento del expte digital, Acordada CSJT 1562/22). No se admite compra en comisión (art. 657 CPCC.).-

AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN (Art. 108 Acordada 1562/22 -Modificada por Acordadas 879/23 y 880/23.- del Poder Judicial Tucumán).

La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día 22 de Marzo del año 2024 a horas 12:00, citándose a la misma al adjudicatario, Martillero Público actuante, ejecutado y al acreedor ejecutante.

La persona que resulte adjudicataria, deberá presentarse en el Juzgado del Trabajo de la Sexta Nominación (Pasaje Velez Sarsfield N°450, Palacio de Tribunales, Primer Piso, Oficinas 141/142) munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta; constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada, el ejecutado y el acreedor ejecutante.-

LÍBRESE oficio al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutiva.**PUBLÍQUESE Edictos** en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por TRES DÍAS.- 431/17 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Juzgado del Trabajo VIa. Nom.

Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.